

MENDOZA, **11 MAY 2026**

VISTO:

El pedido de equivalencia externa por “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURA ELECTIVA”, formulado en Expediente: 15511/2026, por la señorita María Paz CONTRERAS AZORIN, alumna de la carrera de Arquitectura de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 65/87-CS, que considera la acreditación de asignaturas aprobadas en otras unidades académicas de la misma Universidad y otras instituciones argentinas o extranjeras de grado o posgrado previo acuerdo.

Lo dispuesto por Resolución N° 159/2018-CD (Reglamento para elección y aceptación de asignaturas electivas en Carreras de Grado de esta Facultad).

Lo informado por la Dirección General de la Carrera de Arquitectura y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la señorita María Paz CONTRERAS AZORIN (Legajo 13.072), equivalencia externa por “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURA ELECTIVA”, aprobada en la Facultad de Filosofía y Letras - UNCuyo, con la correspondiente al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura (Plan de Estudios Ordenanza N° 124/2017-CS):

AÑO ACADÉMICO: 2026

MATERIA DE EQUIVALENCIA INTEGRAL

Carrera Arquitectura

Carrera de Origen

. SEMINARIO DE PLANIFICACIÓN Y
GESTIÓN URBANA (ELECTIVA) por

Asignatura aprobada en la
Facultad de Filosofía y
Letras - UNCuyo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° **318/2026**